

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
DIRECCION ZONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
REGIONES DE ÑUBLE Y DEL BIOBIO

Inf. Téc. (DZP VIII) N°111-2023 Modifica Res Ex N°34/2023

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 34 DE 2023 DE
ESTA DIRECCION ZONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Concepción, 31 octubre de 2023

R. EX. N° 105/2023

VISTO: Lo solicitado por la organización Sindicato de Armadores y Pescadores Mares Profundo. Registro Sindical Unico 08.04.0179 (cedente); y el armador de la embarcación artesanal EMILIANO (RPA 959508); mediante ingreso N°515 del 18 octubre de 2023; lo informado por esta Dirección Zonal, mediante Informe Técnico N° 111/2023, de fecha 31 octubre de 2023; el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880 y 20.657; los Decretos Exentos, N° 227, N° 285, N° 383 todos de 2012, N° 231 del 2013; N°58, N°1114 del 2016, N°535 del 2018; N°243 de 2019; N°8 de 2020; N°63 y N°67 de 2022, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N°2831 del 2022 y N°409 de 2023 y modificaciones posteriores, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; ; la Res Ex N°34 de 2023 de la Dirección Zonal de Pesca Regiones de Ñuble y del Biobío.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 34 de 2023 de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones de Ñuble y del Biobío, se autorizó la cesión de 82,8 toneladas del recurso sardina común y 50,1 toneladas del recurso anchoveta, provenientes de la organización artesanal organización **Sindicato de Armadores y Pescadores Mares Profundo. Registro Sindical Unico 08.04.0179**; la cual se encuentra sometido al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de Anchoveta y Sardina común de las Regiones de Ñuble y del Biobío, año 2023.

2.- Que la organización artesanal **Sindicato de Armadores y Pescadores Mares Profundo. Registro Sindical Unico 08.04.0179** (cedente); ha solicitado modificar la Res. Ex. N° 34/2023 en el sentido de integrar a mencionada resolución a la organización artesanal: Asociación Gremial de Pescadores Artesanales de Coronel, Registro de Asociaciones Gremiales 5-8, la cual se encuentra sometido al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de Anchoveta y Sardina común de las Regiones de Ñuble y del Biobío, año 2023; con el objetivo de capturar los saldos de cuota cedida.

3.-Que así mismo el armador de la embarcación artesanal **Sr. Daniel Larrain Aguirre (RUT 5.189.654-8) armador de la embarcación EMILIANO (RPA 959508) (cesionaria)**, ha ingresado documentación realizando solicitud de modificación de la Res. Ex. N° 34/2023, en el mismo sentido que la organización cedente.

4.- Que, según informe del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Región del Biobío, actualizado al 31 octubre de 2023, sobre el control de cuotas año 2023 para los recursos sardina común y anchoveta; aún se registran saldos asociadas a la Res. Ex N° 34/2023.

5.- Que la Dirección Zonal de Pesca, mediante Informe Técnico señalado en Visto ha informado acoger favorablemente la solicitud.

RESUELVO:

1- modifícase la Resolución Exenta N° 34 de 2023 de esta Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura que autorizó la cesión de cuota de los recursos sardina común y anchoveta proveniente de los armadores artesanales pertenecientes al **Sindicato de Armadores y Pescadores Mares Profundo. Registro Sindical Unico 08.04.0179 (organización cedente)**, en favor de la embarcación artesanal **EMILIANO (RPA 959508) (embarcación cesionaria)**; de acuerdo a lo siguiente:

- Reemplazar el **considerando numeral 4** de la Res. Ex. N° 34 de 2023, por la siguiente:

"Que la cesión se efectúa, en favor de la embarcación artesanal: ; inscrita en el Registro Pesquero Artesanal de la Región del Biobío, sección pesquería de sardina común y anchoveta; y la organización de pescadores artesanales: Asociación Gremial de Pescadores Artesanales de Coronel, Registro de Asociaciones Gremiales 5-8, la cual se encuentra sometido al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de Anchoveta y Sardina común de las Regiones de Ñuble y del Biobío, año 2023; quienes a su vez han solicitado la aprobación de la señalada cesión."

- Reemplazar la tabla incluida en el **resuelvo numeral 2** de la Res. Ex. N° 34 de 2023, por la siguiente:

			Cuota (ton)	Cuota (ton)
CESIONARIOS	Embarcación	RPA	Sardina común	Anchoveta
DANIEL LARRAIN AGUIRRE	EMILIANO	959508		
Asociación Gremial de Pescadores Artesanales de Coronel, Registro de Asociaciones Gremiales 5-8			82,8	50,1

2- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3- Transcribábase copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN TEXTO INTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.
POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA**




MILTON PEDRAZA GARCIA
Director Zonal de Pesca y Acuicultura
Regiones de Ñuble y del Biobío


/MPG/mpg